



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

VISTO: El Expediente No 196/92, Letra: C.D., en el que se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 87, Parcela 09, propiedad del I.P.V.U., adjudicatario STORINO Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a mejorar el nivel edilicio del sector y la actividad privada y/o comercial del sector;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDINANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, autorizándose a construir hasta la línea Municipal de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 87, Parcela 09, propiedad del I.P.V.U., adjudicatario

*CRZ*



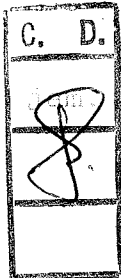
Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

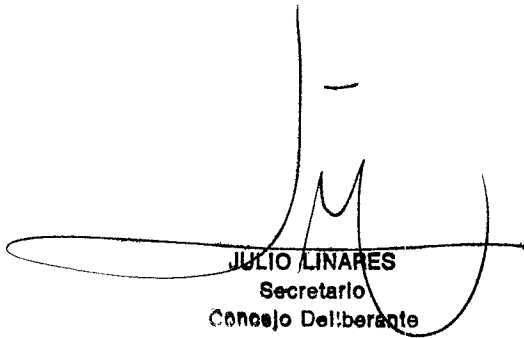
STORINO Juan Carlos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

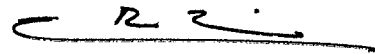
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1015 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-08-92.-



  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: 810/92



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 11 SEP 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1015 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 87, Parcela 9, propiedad del I.P.V.U., adjudicatario STORINO Juan Carlos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1015 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 87, Parcela 9, propiedad del I.P.V.U., adjudicatario STORINO Juan Carlos.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 810 /92.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO J. RIMOLINI  
Intendente Municipal  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MARIO D. DANIELE  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia